

**Presidencia**  
**Oficio No. IEE/PRE-1065/2021**  
**Asunto: Consulta, orden de prelación**  
**de partidos políticos**

Puebla, Puebla, 17 de marzo de 2021

**Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo**

Titular de la Unidad Técnica de Vinculación  
con los Organismos Públicos Locales  
del Instituto Nacional Electoral

**PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91, fracción XXIX, y 99, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, y derivado de la resolución SUP-RAP-35-2021, aprobada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), en relación a la confirmación del Acuerdo INE/CG95/2021, por el que el Consejo General del INE, aprobó el diseño de la boleta electoral para el Proceso Electoral 2020-2021, con los ajustes y adecuaciones a la documentación con emblemas, el cual fue impugnado por el Partido del Trabajo, solicito su valioso apoyo y colaboración a fin de proporcionar a este Instituto Electoral, cual es el orden de prelación que deberán tener los partidos políticos con registro nacional y local, específicamente el Partido del Trabajo y Partido Verde Ecologista de México.

Lo anterior con la finalidad de tener la certeza del orden y dar continuidad y cumplimiento a los diseños de la documentación electoral para el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

**Atentamente**



**C. Miguel Ángel García Onofre**

Consejero Presidente

C.c.p. César Huerta Méndez. - Secretario Ejecutivo del IEE.  
C.c.p. Saúl Sánchez Muñoz. - Encargado de Despacho de la Dirección de Organización Electoral del IEE.  
C.c.p. Archivo.  
CHM/SSM/MGC



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Oficio núm. INE/DEOE/0529/2021

Ciudad de México,  
19 de marzo de 2021.

**MTR. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN**  
**CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES**  
**P R E S E N T E**

En atención al folio número OFICIO/PUE/2021/90, generado a través del *Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales*, por medio del cual el Instituto Electoral del Estado de Puebla (IEE) formuló la siguiente consulta:

[...]

*“...cual es el orden de prelación que deberán tener los partidos políticos con registro nacional y local, específicamente el Partido del Trabajo y Partido Verde Ecologista de México”.*

[...]

Al respecto, le comunico que, en opinión de la Dirección Jurídica del Instituto Nacional Electoral (INE), la determinación de la ubicación de los emblemas de los partidos políticos en la boleta electoral local, siempre que exista un enunciado normativo que sustancialmente sea igual al previsto en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, se resuelve atendiendo al criterio de representatividad, considerando que la temporalidad en el registro del Partido Verde Ecologista de México y del Partido de Trabajo es la misma.

Lo anterior, porque para la definición de la ubicación de emblemas de los partidos políticos en las elecciones locales se debe atender al orden previsto en las leyes locales, siempre que así se encuentre establecido aun tratándose de partidos políticos nacionales, pues se trata de un aspecto que trasciende única y exclusivamente a los procesos electorales locales.

Con relación al diseño de la documentación electoral local, conforme a los artículos 266, numeral 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 262 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, se debe atender a la fecha de registro de los partidos políticos, sea ante el INE o el Organismo Público Local de la referida entidad federativa; y en este caso, dado que



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

se trata del Proceso Electoral Local, se considera que debe privilegiarse el porcentaje de votación recibida en la última elección de diputados locales, siendo responsabilidad del IEE su definición.

Sin otro particular, le envío un saludo cordial.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR EJECUTIVO**

**MTRO. SERGIO BERNAL ROJAS**

*Firma como responsable de la validación y revisión de la información:*

**Ing. Daniel Eduardo Flores Góngora**  
Director de Estadística y Documentación Electoral

C.c.p. **Dr. Lorenzo Córdova Vianello.** - Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. - Presente.  
**Dr. José Roberto Ruiz Saldaña.** - Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral. - Presente.  
**Lic. Edmundo Jacobo Molina.** - Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral. - Presente.  
**Ing. Daniel Eduardo Flores Góngora.** - Director de Estadística y Documentación Electoral. - Presente.  
**Dr. Marcos Rodríguez del Castillo.** - Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Puebla. - Presente.

